



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Fiscalización en Calidad
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 3028

SANTIAGO, 01 OCT. 2019

VISTOS: Que, por un error de hecho, en la Resolución Exenta IP/N°2.655, de 28 de agosto de 2019, que ordenó la inscripción del prestador institucional "**CENTRO DE DIÁLISIS HEMOVAL**", en el considerando 1° y en la parte resolutive en su número 1) y 2), se dio por acreditado al antedicho prestador, ordenando su inscripción en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, en circunstancias que dicha resolución debía mantener la inscripción que ostenta dicho prestador bajo el N°202 en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, modificando en consecuencia su inscripción; **Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° y en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- RECTIFÍQUESE en la Resolución Exenta IP/N° 2.655, de 28 de agosto de 2019, que ordenó la inscripción del prestador institucional "**CENTRO DE DIÁLISIS HEMOVAL**", en el considerando 1° y en la parte resolutive en su número 1) y 2), reemplazando lo que allí aparece por lo siguiente:

"*Considerando:* **1°.-** Que mediante informe de acreditación referido en el numeral **3)** de los Vistos precedentes, relativo a los resultados del procedimiento de acreditación a que dio lugar la solicitud N° **1.871**, de 29 de abril de 2019, ejecutado por la Entidad Acreditadora "**ACA LTDA.**", respecto del prestador de salud denominado "**CENTRO DE DIÁLISIS HEMOVAL**", se declara **ACREDITADO por segunda vez** a dicho prestador, en virtud de haber dado cumplimiento a las normas del **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales Centros de Diálisis**, aprobado por el Decreto Exento N°34, de 2010, del Ministerio de Salud, al haberse constatado que dicho prestador cumple con el **100% de las características obligatorias** que le eran aplicables y con el **88% del total de las características que fueran aplicables y evaluadas en ese procedimiento**, todo ello en circunstancias que la exigencia de dicho estándar para obtener su acreditación, consistía en el cumplimiento del 80% de dicho total;"

"*Resolución:* **1° MANTÉNGASE LA INSCRIPCIÓN** que el prestador institucional "**CENTRO DE DIÁLISIS HEMOVAL**", ostenta bajo el **N° 202**, en el **REGISTRO PÚBLICO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS**, en virtud de haber sido **declarado ACREDITADO por segunda vez.**

2° Sin perjuicio de lo anterior, **MODIFÍQUESE LA INSCRIPCIÓN** antes referida por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde que le sea intimada la presente resolución, **teniendo presente que en su segundo procedimiento de acreditación antes referido el prestador institucional antes señalado ha sido clasificado como de MEDIANA COMPLEJIDAD**, e incorporando en ella **los datos relativos al nuevo informe de acreditación** referido en el N°3 de los Vistos de la presente resolución, **el período de vigencia de la nueva acreditación** que se declara en el numeral siguiente y una **copia de la presente resolución**, todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Circular Interna IP N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia.

2° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al prestador interesado.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camila Cabeza Vinet
- Oficina de Partes
- Archivo